



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 02 AGO 2023

VISTO: los convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación y las Intendencias de los departamentos de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres;-----

RESULTANDO: que por los referidos convenios las mencionadas Intendencias reciben ayuda alimentaria por parte del citado Instituto para comedores que integran el Sistema Nacional de Comedores;-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 1654/2023, adoptada en sesión de fecha 21 de junio de 2023, cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto correspondiente al ejercicio 2023 por hasta \$ 106.788.816 (pesos uruguayos ciento seis millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciséis), verificando la imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente y que no existan partidas pendientes de rendición;-----

II) que corresponde disponer el pago de la suma antes referida para el año 2023;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

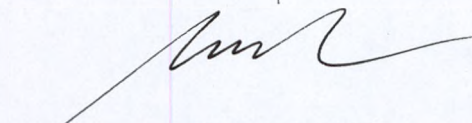
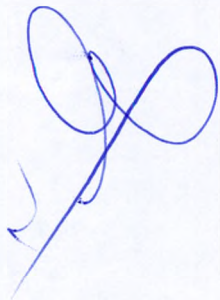
RESUELVE:

3712 | 2023

1º) Autorízase el pago de las erogaciones emergente del cumplimiento de los convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación y las Intendencias de los departamentos de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, por concepto de ayuda alimentaria para comedores que integran el Sistema Nacional de Comedores, por un monto total de hasta \$ 106.788.816 (pesos uruguayos ciento seis millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciséis).-----

-2º) La erogación emergente de la presente Resolución será atendida por el Programa 400, Proyecto 144, Objeto de Gasto 514, Auxiliar 021, Financiaciones 1.1, Unidad Ejecutora 03 "Instituto Nacional de Alimentación", del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3º) Comuníquese y remítase al Instituto Nacional de Alimentación del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social.-----



LACALLE POU LUIS